

de Guerra, asistiendo al R. Consejo con las Ordenes necesarias
 para que se acaude y prevenga á los oficiales y soldados de que se com-
 ponen sus milicias y en euitar tal orden de M. J. de S. como
 por ella se ordena. Lo qual quanto es notorio en M. J. de S. de S. de S.
 Real Com. de Guerra el corto numero de estas milicias, por las repetidas
 ocasiones en que esta ciudad ha representado, y haviendo llegado
 el caso de pagar estas asociadas otras plazas, y tambien la Ciudad
 y puerto de Cartago, que a este quando se ophiere, ayuden los C. J. P.
 por obligacion propia como defensora de esta Ciudad y sus Costas
 y el estilo y costumbre que ay es de servir y asistir los soldados y
 oficiales, como quienes no gozan sueldo. Los propios y vecinos de
 esta Ciudad los quales general y espezialmente estan embargados
 unos por el R. Consejo de orden del R. Real haviendo oido y con-
 siderado las peticiones de los herederos de la Marquesa del Rosal
 de enemigos, que el Rey nro. S. abuxete, no se puedan executar
 los recursos diligencias y prevenciones con el esfuerzo y numero
 de gente, que en los Lunos para dar por falta de medio
 siendo de sumo dolor para esta Ciudad, que con la prontitud
 que es notorio a demostros su antigua lealtad, así en
 estos casos como en los demas que se canopen de del R. S. en
 quando continuar en el, y que se de la Provisión que
 Comonga, apoderar cumplir esta C. J. P. como obligacion; Acuerda
 sede dello quenta en M. J. de S. Respondiendo por los Cavalles
 Comisarios de Cartas y como lo lleva entendido el R. J. de S.
 Diego Nelson =

En Fco el R. Don Rodrigo Galtero =

Al memorial del Padre Presentado Fr. Joseph Botella M.
 nistro del R. Convento de la Santa y ma Trinidad durando
 se halla dho Convento y sus Religiosos con agitación y peligro
 por causa que en el R. J. de S. alinda con dho Convento